

2. Sociedades de Inversión.
 - 1) Modificaciones en el Proyecto de Constitución:
 - a) Modificaciones en la composición accionarial que no afecten a las participaciones significativas.
 - b) Modificaciones en la composición del órgano de administración que no afecten a la experiencia y honrabilidad requeridas.
 - c) Cambios de entidad gestora, salvo que la Sociedad de Inversión pretenda ser autogestionada.
 - d) Cambios en la cuantía de las aportaciones iniciales, cuando sean dinerarias.
 - 2) Modificaciones en los Estatutos sociales:
 - a) Cambios en la denominación social.
 - b) Aumento o disminución del capital social inicial o estatutario máximo en las sociedades de capital variable.
 - c) Aumentos o reducción del capital social en las Sociedades de Inversión Inmobiliaria.
 - d) Aumento o reducción del valor nominal de las acciones.
 - e) Cambio de entidad depositaria.
 - f) Modificación de los artículos relativos a estructura, funcionamiento y remuneración de los órganos sociales, que no alteren las condiciones para obtener y conservar la autorización.
 - g) Modificación en la política de inversión que no conlleve cambio de Registro de IIC de la entidad a otro registro de los previstos en el artículo 13 del RIIC.
 - h) Aprobación de textos refundidos.
 - i) Adaptación a los modelos normalizados aprobados por la CNMV.

Las modificaciones de escasa relevancia deberán comunicarse a la mayor brevedad a la CNMV para su incorporación al registro correspondiente. Si la modificación requiriera inscripción previa en el Registro Mercantil, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres meses, desde que se hubiera inscrito.

Madrid, 13 de junio de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

14340 *CIRCULAR 1/2007, de 11 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.*

La Circular 2/1998, de 27 de julio, de la CNMV, establece los requerimientos de información estadística que las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) que se consideren en cada momento Institución Financiera Monetaria (IFM), deben remitir a la CNMV, con el fin de que dicha información sea utilizada por el Banco Central Europeo (BCE) para el seguimiento de la política monetaria dentro de la Unión Económica y Monetaria.

Esta Circular fue modificada parcialmente por la Circular 1/2002, de 16 de septiembre, de la CNMV, en el anexo al que hacía referencia la norma 2.^a de la Circular 2/1998, de 27 de julio, de la CNMV, sobre estados reservados relativos a los requerimientos estadísticos de la

Unión Económica y Monetaria, siguiendo el contenido del Reglamento (CE) número 2423/2001 del Banco Central Europeo, de 22 de noviembre de 2001.

La Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, en su artículo 1, párrafo 2 establece que las IIC revestirán la forma de fondo de inversión (FI) o de sociedad de inversión (SICAV). Por tanto, la Circular 2/1998, que obligaba en su norma 1.^a a todos los fondos FIAMM y a aquellos FIM y SIMCAV que se encontraran en la lista de las instituciones financieras monetarias (IFM) publicada por el Banco Central Europeo, debe modificarse para recoger la nueva denominación de los fondos.

El Reglamento de la Ley 35/2003, aprobado por Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, en su artículo 2, párrafo 2 (artículo 6, párrafo 2, para el caso de las sociedades de inversión), indica que podrán crearse fondos de inversión (o sociedades de inversión) por compartimentos en los que, bajo un único contrato constitutivo y reglamento de gestión (o estatutos sociales, para el caso de las sociedades de inversión), se agrupen dos o más compartimentos. Indica también que cada compartimento, o fondo de inversión (o sociedad de inversión) en el caso de que éste carezca de compartimentos, tendrá una única política de inversión.

Dicho Reglamento habilita en su artículo 21 a la CNMV para poder recabar la información adicional que estime necesaria para el ejercicio de sus competencias.

Por último, el Reglamento 1746/2003 del Banco Central Europeo por el que se modifica el Reglamento 2423/2001 relativo al balance consolidado del sector de las instituciones financieras monetarias indica que se tienen que ampliar las exigencias de información para recoger los datos referidos a los Estados que se incorporaron a la UE el 1 de mayo de 2004. Asimismo hay que considerar los nuevos Estados miembros incorporados a la UE y a la Unión Económica y Monetaria el 1 de enero de 2007.

Por todo ello, y en su virtud, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo informe del Comité Consultivo, en su reunión del día 11 de julio de 2007, ha dispuesto:

Norma 1.^a Ámbito de aplicación

La norma 1.^a de la Circular 2/1998 se sustituirá por lo siguiente:

La presente Circular será de aplicación a todos los compartimentos, o fondos y sociedades de inversión en el caso de que éstos carezcan de compartimentos inscritos en el Registro de la CNMV, cuya política de inversión o vocación sea monetaria, es decir, con una duración media de la cartera inferior a un año y con una cartera cuyos activos deberán cumplir las siguientes condiciones: los activos no superarán los 18 meses hasta el vencimiento salvo si son de cupón variable referenciado a índices monetarios y con revisión al menos anual; como máximo, el 40% de los activos podrá tener un plazo remanente de amortización superior a un año; no incluirán activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija.

Asimismo también será de aplicación a aquellos cuya política de inversión o vocación sea la de invertir en compartimentos, fondos o sociedades de inversión monetarios, y a aquellos compartimentos, fondos y sociedades de inversión que en cada momento se encuentren incluidos en la lista de instituciones financieras monetarias (IFM) publicada por el Banco Central Europeo.

Norma 2.^a *Presentación de la información*

La norma 2.^a, párrafo 2 de la Circular 2/1998 se sustituye por lo siguiente:

La presentación de los estados reservados deberá hacerse por el sistema de CIFRADOC/CNMV, u otro similar que pueda establecerse en el futuro.

Norma 3.^a *Modelos UEM*

Se modifica el anexo al que hace referencia la norma 1.^a de la Circular 1/2002, de 16 de septiembre, que modificaba la norma 2.^a de la Circular 2/1998, de 27 de julio, de

la CNMV, sobre estados reservados relativos a los requerimientos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria, de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo de esta Circular.

Norma 4.^a *Entrada en vigor*

La primera información que deberá presentarse ajustada a estos modelos será la correspondiente a 31 de diciembre de 2007.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

ANEXO

ESTADO UEM1		Mes/Año	Sello y firma
BALANCE RESUMIDO			
- Tipo de IIC:			
Denominación:			
Nº de Registro:			
- Nº de Compartimiento:			
Denominación:			
Nº de Registro:			
	, a de	
		Fdo. por poder	
		RESIDENTES EN ESPAÑA	RESIDENTES RESTO UEM
		TOTAL EUROS	TOTAL EUROS
		RESIDENTES EN ESPAÑA	RESIDENTES RESTO UEM
		TOTAL EUROS	TOTAL EUROS
		OTRAS MONEDAS	OTRAS MONEDAS
TOTAL ACTIVO			
1. Tesorería			
1.1 Hasta 1 año			
1.2 A más de 1 año			
2. Adquisición temporal de activos			
2.a Hasta 1 año			
2.b Más de 1 año			
2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM),			
2.2 Administraciones Públicas			
2.3 Otros sectores			
2.3.1 Otros intermediarios y auxiliares financieros			
Hasta 1 año			
Más de 1 año y hasta 5			
A más de 5 años			
2.3.2 Seguros y fondos de pensiones			
Hasta 1 año			
Más de 1 año y hasta 5			
A más de 5 años			
2.3.3 Empresas no financieras			
Hasta 1 año			
Más de 1 año y hasta 5			
A más de 5 años			
2.3.4 Resto			
Hasta 1 año			
Más de 1 año y hasta 5			
A más de 5 años			
3. Valores distintos de acciones y participaciones			
3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM),			
3.1.1 Hasta 1 año			
3.1.2 Más de 1 año y hasta 2			
3.1.3 Más de 2 años			
3.2 Administraciones Públicas			
3.3 Otros sectores			
4. Participaciones en IIC-IFM			
5. Acciones y otras participaciones			
5.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM),			
5.2 Otros sectores			
6. Resto activos			
TOTAL PASIVO			
8. Participes y resto de fondos propios			
9. Acreedores a largo plazo			
10 Acreedores a corto plazo			
11 Resto pasivos			
Pro memoria: PATRIMONIO			
15.1 Instituciones Financieras Monetarias	0500	1500	7500
15.2 Otros	0510	1510	7510
	0520	1520	7520

En miles de euros

ESTADO UEM2 CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE EMISORES		Mes/Año	Sello y firma
Tipo de IIC:			
Denominación:			
Nº de Registro:			
Nº de Compartimiento:			
Tipo de Gestora:			
Denominación:			
Nº de Registro:			
..... a de de			
Fdo por poder			
		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	OTROS SECTORES
IFM	TOTAL	ADMON. CENTRAL CCAA CORP. LOCALES SEGURIDAD SOCIAL	SEGUROS Y F. PENSIONES EMP. NO FINANCIERAS OTRAS INT.Y AUX. FINANCIEROS RESTO
1. RESIDENTES EN ESPAÑA			
1.1 Tesorería	1010	2010	3010
1.2 Adquisición temporal de activos			
1.2.a Hasta 1 año	3020	4020	5010
1.2.b Más de 1 año y hasta 5	3030	4030	5020
1.2.c A más de 5 años	3040	4040	5040
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones	1050	2050	3050
1.3.a Hasta 1 año	3060	4050	5050
1.3.b Más de 1 año	3070	4070	5070
1.4 Participaciones en IIC-IFM			
1.5 Acciones y otras participaciones			
1.6 Otros activos			
2. RESIDENTES RESTO UEM			
2.1 Tesorería	1090	2090	3090
2.2 Adquisición temporal de activos			
2.2.a Hasta 1 año	3110	4110	5090
2.2.b Más de 1 año y hasta 5	3120	4110	5110
2.2.c A más de 5 años	1130	2130	3130
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones			
2.3.a Hasta 1 año	3140	4140	5130
2.3.b Más de 1 año	3150	4150	5140
2.4 Participaciones en IIC-IFM			
2.5 Acciones y otras participaciones			
2.6 Otros activos			
3. RESTO DEL MUNDO			
3.1 Tesorería			
3.2 Adquisición temporal de activos	0170	1170	
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0180	1180	
3.4 Participaciones en IIC-IFM	0190		
3.5 Acciones y otras participaciones			
3.6 Otros activos			

En miles de euros

ESTADO UEM3 CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR PAÍSES		Mes/Año	Sello y firma
	 a de de	
		Fdo. por poder	
		IFM	TOTAL
Tesorería	Adquisición temporal de activos	Valores distintos de acciones y participaciones	
	Total	Hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años
			Más de 2 años
Alemania	0010	1010	2010
Austria	0020	1020	2020
Bélgica	0030	1030	2030
Bulgaria	0031	1031	2031
Chile	0033	1033	2033
Dinamarca	0036	1036	2036
Eslovaquia	0038	1038	2038
Eslovenia	0040	1040	2040
España	0045	1045	2045
Estonia	0050	1050	2050
Finlandia	0060	1060	2060
Francia	0070	1070	2070
Grecia	0080	1080	2080
Holanda	0085	1085	2085
Hungría	0090	1090	2090
Irlanda	0100	1100	2100
Italia	0103	1103	2103
Letonia	0106	1106	2106
Lituania	0110	1110	2110
Luxemburgo	0113	1113	2113
Malta	0116	1116	2116
Polonia	0120	1120	2120
Portugal	0125	1125	2125
Reino Unido	0130	1130	2130
República Checa	0140	1140	2140
Rumanía	0145	1145	2145
Suecia	0150	1150	2150
TOTAL UE	0160	1160	2160
RESTO DEL MUNDO	0170	1170	2170
TOTAL	0180	1180	2180

En miles de euros

ESTADO UEM4 CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR MONEDAS		Mes/Año	Sello y firma
Tipo de IIC: Denominación: Nº de Registro: Nº compartimiento: Tipo de Gestora: Denominación: Nº de Registro: a de de Fdo. por poder		
		TOTAL	EURO
		TOTAL	CORONA CHECA
		CORONA DANESA	CORONA ESLOVACA
		ESTONIA	CORONA SUECA
		HÚNGARO	FLORIN
		LETÓN	LATS
		LEU	LEU RUMANO
MONEDAS DE OTROS PAÍSES UE			
1. RESIDENTES EN ESPAÑA			
1.1 Tesorería	0005	1005	2005
1.2 Adquisición temporal de activos	0010	2205	2405
1.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0020	2230	2430
1.2.2 Otros	0030	2050	2250
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0040	2260	2450
1.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0050	2060	2460
1.3.2 Otros	0060	1060	3060
1.4 Participaciones en IIC-IFM			
1.5 Acciones y otras participaciones			
1.6 Otros activos			
2. RESIDENTES RESTO UEM			
2.1 Tesorería	0065	1065	2065
2.2 Adquisición temporal de activos	0070	2265	2465
2.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0080	2290	2490
2.2.2 Otros	0090	2080	3090
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0100	2110	2510
2.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0110	2120	2520
2.3.2 Otros	0120	1120	3120
2.4 Participaciones en IIC-IFM			
2.5 Acciones y otras participaciones			
2.6 Otros activos			
3. RESTO DEL MUNDO			
3.1 Tesorería	0125	1125	2125
3.2 Adquisición temporal de activos	0130	2325	2525
3.2.1 a Hasta 1 año	0140	2140	2340
3.2.1.b Más de 1 año	0150	1150	2150
3.2.2.a Bancos	0160	1160	2160
3.2.2.b No bancos	0170	1170	2170
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0180	2190	2590
3.3.1 Bancos	0190	1190	3190
3.3.2 No bancos	0200	1200	2400
3.4 Participaciones en IIC-IFM			
3.5 Acciones y otras participaciones			
3.6 Otros activos			

En miles de euros

ESTADO UEM4 (cont.) CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR MONEDAS		Mes/Año	Sello y firma
Tipo de IC:			
Denominación:			
Nº de Registro:			
Nº de Compartimento:			
Tipo de Gestora:			
Denominación:			
Nº de Registro:			
....., a de de Fdo. por poder			
		MONEDAS DE OTROS PAISES UE	OTRAS MONEDAS
LEV	LIBRA	LIRA	DÓLAR USA
BÚLGARO	CHIPRIOTA	ESTERLINA	FRANCO SUIZO
MONEDAS DE OTROS PAISES UE	LITAS MALTESA	ZŁOTY POLACO	YEN
LIBRA	LITAS MALTESA	ZŁOTY POLACO	RESTO
ESTERLINA			
4205 4405 4605 5005 5205 5605 6005 7005 8005 9005 9505			
4230 4430 4630 5030 5230 5630 6030 7030 8030 9030 9530			
4250 4450 4650 5050 5250 5650 6050 7050 8050 9050 9550			
4260 4460 4660 5060 5260 5660 6060 7060 8060 9060 9560			
1. RESIDENTES EN ESPAÑA			
1.1 Tesorería			
1.2 Adquisición temporal de activos			
1.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)			
1.2.2 Otros			
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones			
1.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)			
1.3.2 Otros			
1.4 Participaciones en IFI-IFM			
1.5 Acciones y otras participaciones			
1.6 Otros activos			
2. RESIDENTES RESTO UEM			
2.1 Tesorería			
2.2 Adquisición temporal de activos			
2.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)			
2.2.2 Otros			
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones			
2.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)			
2.3.2 Otros			
2.4 Participaciones en IFI-IFM			
2.5 Acciones y otras participaciones			
2.6 Otros activos			
3. RESTO DEL MUNDO			
3.1 Tesorería			
3.2 Adquisición temporal de activos			
3.2.1.a Hasta 1 año			
3.2.1.b Más de 1 año			
3.2.2.a Bancos			
3.2.2.b No bancos			
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones			
3.3.1 Bancos			
3.3.2. No bancos			
3.4 Participaciones en IFI-IFM			
3.5 Acciones y otras participaciones			
3.6 Otros activos			

En miles de euros